



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE HATILLO

CERTIFICACIÓN

Yo, **Anabel Ríos Santiago**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Hatillo, Puerto Rico por la presente **CERTIFICO**, que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 26; SERIE 2025-2026 "PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO SOBRE JORNADA DE TRABAJO Y ASISTENCIA DE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE HATILLO"** la cual consta de 2 **páginas**. Aprobada por la Legislatura Municipal de Hatillo en la novena reunión de la segunda Sesión Ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2026, con los votos afirmativos de los siguientes legisladores convocados el 27 de mayo de 2026 y presentes para dicha Sesión.

PRESENTES

- | | |
|-------------------------------------|------------------------------------|
| 1. Hon. Héctor J. Aguilar Romero | 8. Hon. Miguel Alicea Torres |
| 2. Hon. María Del C. Reyes Figueroa | 9. Hon. Arsenio H. Arce Álvarez |
| 3. Hon. María Del C. Reyes Figueroa | 10. Hon. Carlos R. Soto Cruz |
| 4. Vacante | 11. Hon. Juan J. Peraza Batista |
| 5. Hon. Olga I. Cortés García | 12. Hon. Yeltsin R. Medina Fuentes |
| 6. Hon. Gumersindo Nieves Cruz | 13. Hon. Nancy I. Mora Martínez |
| 7. Hon. Julio Rosa Medina | |

AUSENTE EXCUSADO

1. Hon. Edgardo Rosado Torres

Aprobada por el Alcalde, Hon. Carlos E. Román Román, el día 29 de mayo de 2026.

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN** en Hatillo, Puerto Rico, hoy 1 de junio de 2026.

Sra. Anabel Ríos Santiago

Secretaria

Legislatura Municipal



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE HATILLO

ORDENANZA NÚMERO: 26

SERIE: 2025-2026

APROBADA: 28 DE MAYO DE 2026
(P. de O. Núm.29)

“PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO SOBRE JORNADA DE TRABAJO Y ASISTENCIA DE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE HATILLO”.

POR CUANTO: La prestación de servicios de excelencia debe ser una de las más altas prioridades para la satisfacción de las necesidades básicas y comunes del Municipio de Hatillo.

POR CUANTO: Los empleados del Municipio de Hatillo tienen el deber de asistir al trabajo con regularidad y puntualidad, y cumplir la jornada de trabajo establecida.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendado, mejor conocido como Código Municipal de Puerto Rico, Artículo 1.018; El Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades: (m) Diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones de este Código y los reglamentos adoptados en virtud del mismo. Promulgar las reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

POR CUANTO: De igual forma establece en el Artículo 1.039 que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas:

(j) Aprobar los planes del área de recursos humanos del municipio, los reglamentos, las guías, clasificación y escalas de pago que deban adoptarse para la administración del sistema de recursos humanos, que someta el Alcalde, de conformidad con este Código.

POR CUANTO: El Municipio de Hatillo reconoce además la aplicabilidad del Fair Labor Standards Act (FLSA), 29 U.S.C. §201 et seq., así como las garantías de debido proceso de ley y demás legislación laboral aplicable a los demás empleados municipales, por lo que resulta necesario armonizar la reglamentación municipal con dichas disposiciones legales”.

POR CUANTO: El nuevo Reglamento sobre Jornada de Trabajo y Asistencia permite la adopción de las disposiciones normativas esenciales para lograr un sistema de jornada de trabajo uniforme que garantice dicho derecho, proveyendo la uniformidad y objetividad en la utilización de los

recursos humanos necesarios para ofrecer un servicio público de excelencia.

POR CUANTO: La efectiva aplicación de este Reglamento asegurará el éxito en el cumplimiento de la misión, visión y objetivos del Municipio de Hatillo.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal recomienda se adopte el Reglamento propuesto con efectividad de 1 de junio de 2026.

POR TANTO: **ORDENESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HATILLO, PUERTO RICO.**

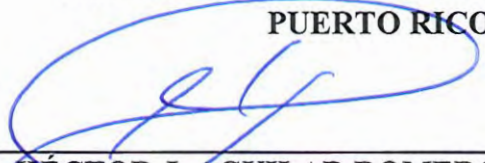
SECCIÓN 1ra: Adoptar, como por la presente se aprueba y adopta, el Reglamento Sobre Jornada de Trabajo y Asistencia de los Empleados del Municipio de Hatillo, efectivo al 1 de junio de 2026.

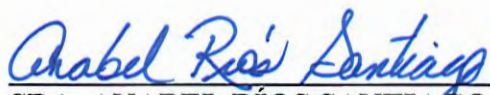
SECCIÓN 2da: La Oficina de Recursos Humanos será responsable de orientar a los directores de unidades, supervisores y empleados sobre el contenido de este Reglamento y entregar copia a cada uno del mismo.

SECCIÓN 3ra: Se deroga cualquier Ordenanza, Reglamento, Normativa o disposición que este en conflicto con las disposiciones contenidas en esta.

SECCIÓN 4ta: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, agencias pertinentes, a la Directora de la Oficina de Recursos Humanos Municipal, y a los demás Directores de Dependencias Municipales para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HATILLO,
PUERTO RICO, EL 28 MAYO DE 2026.**


HON. HÉCTOR J. AGUILAR ROMERO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. ANABEL RÍOS SANTIAGO
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

**FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HATILLO,
PUERTO RICO, EL 29 DE MAYO DE 2026 DE 2026.**


CARLOS E. ROMÁN ROMÁN
ALCALDE